Municipalidad de Nueva Italia
Gobierno Democrático
Avda. Próceres de Mayo Nº 524 e/ Rodríguez de Francia
Telefax: 0292-935218

CONTRATO N° 11/2018

Entre la **MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA**, domiciliada en Avda. Próceres de Mayo N° 524 e/ Rodríguez de Francia, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr Osvaldo Alcides Krause Hausman**, con Cédula de Identidad N°573.370, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A (TELECEL S.A)** con **RUC: 80000519-8**, domiciliada en Avda. Zavala Cue e/ Artilleria de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Sr. Miguel Angel Almada Frutos con Cédula de Identidad N° 1.202.532 y el Sr Emanuel Sienra Calvo con Cédula de Identidad Nº 1.176.215, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE SERVICO DE INTERNET - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

PROVISIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET – PLURIANUAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de estos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El presente proceso es bajo la modalidad de Contratación Directa - PLURIANUAL.

INTENDENCIA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.

Miguel Almada
APODERADO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 340.548.

Y el saldo del compromiso será cancelado dentro de la partida presupuestaria 260-30-001 del año 2019, por lo que esta contratación está sujeta a la aprobación del presupuesto del año 2019, por parte de la Junta Municipal de la Municipalidad de Nueva Italia.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 7/2018 – Plurianual, convocado por la Municipalidad de Nueva Italia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°897/2018

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Año	Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2018	1	1/2	**260**	30	001	PROVISIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET - PLURIANUAL	3.000.000
2019	1	1/2	**260**	30	001	PROVISIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET - PLURIANUAL	12.000.000
TOTAL GENERAL: GUARANIES QUINCE MILLONES.							**15.000.000**

Total: *15.000.000 GS.*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: quince millones de guaraníes.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las condiciones de pago: En GUARANÍES. Y A PLAZOS. El proveedor presentará la factura correspondiente a los servicios mensuales proveídos, mediante nota de solicitud de pago que deberá ser dirigida al Intendente de la Municipalidad de NUEVA ITALIA, en mesa de entrada General de la institución acompañada de la Factura correspondiente.

El pago correspondiente se realizará dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la solicitud.

Se deberá presentar los siguientes documentos con la factura.
Copia de la Última Declaración de IVA.
Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.

LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.

INTENDENCIA MUNICIPAL NUEVA ITALIA REPUBLICA DEL PARAGUAY

Miguel Almada
APODERADO

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde 01 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

"El proveedor deberá iniciar la provisión del Servicio de Internet dentro de un plazo de 2 días hábiles de la Firma del Contrato. El Servicio se proveerá en la MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA, en forma continua mensualmente"

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Nueva Italia.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y

LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.

INTENDENCIA MUNICIPAL REPUBLICA DEL PARAGUAY NUEVA ITALIA

Miguel Almada
APODERADO

obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Italia República del Paraguay el 01 de octubre del 2018

Miguel Almada
APODERADO

Miguel Almada Frutos

TELECEL S.A

INTENDENCIA MUNICIPAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
NUEVA ITALIA

Osvaldo Alcides Krause H.

INTENDENTE

LEGAL DEPT
LD
TELECEL S.A.

Emanuel Sienra

TELECEL S.A